GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS CANDIDATURAS A LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS ANDALUCÍA DEL COMERCIO INTERIOR

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades
Dirección General de Comercio

Junta de Andalucía

1.- INTRODUCCIÓN

La Orden de 26 de diciembre de 2017 tiene como objeto establecer las bases y regular el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Comercio Interior a quienes destaquen por su labor a favor del comercio en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la concesión de estos premios se pretende reconocer la labor llevada a cabo por las empresas comerciales andaluzas en la realización de actuaciones tendentes al desarrollo comercial y la modernización empresarial, así como la creación y mantenimiento de puestos de trabajo, a los Ayuntamientos por la gestión realizada dirigida a la renovación y el desarrollo urbano en materia comercial, al asociacionismo comercial por sus actuaciones tendentes a la promoción y el fomento de los centros comerciales abiertos, y a los trabajadores y trabajadoras por su trayectoria profesional en el sector.

Los Premios Andalucía del Comercio Interior tendrán las siguientes modalidades:

1.- Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, que se subdividirá en:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.

2.- Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza. Dentro de esta modalidad se distinguen dos categorías:

a) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de hasta 10 personas trabajadoras.

b) Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza de más de 10 personas trabajadoras.

3.- Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.

4.- Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

2.- TRAMITACIÓN.

Las solicitudes de las candidaturas, acompañadas de la Memoria Técnica elaborada conforme a los modelos anexos a la Orden de 26 de diciembre de 2017 y de la documentación acreditativa de la personalidad, requisitos y méritos alegados, sin perjuicio de los demás lugares previstos y en las condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de dicha Orden, se presentarán en la oficina virtual de la Consejería de Transformación

Económica, Industria, Conocimiento y Universidades – Línea Premios Andalucía al Comercio Interior 2022, disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/oficinavirtual/listadoProcedimientos.do?opcion=unspecified&numIdPestana=3

Por tanto, para iniciar la tramitación deberá dirigirse a esta dirección electrónica o seguir el siguiente recorrido en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. Acceder al apartado Servicios y posteriormente al enlace a la Oficina Virtual.

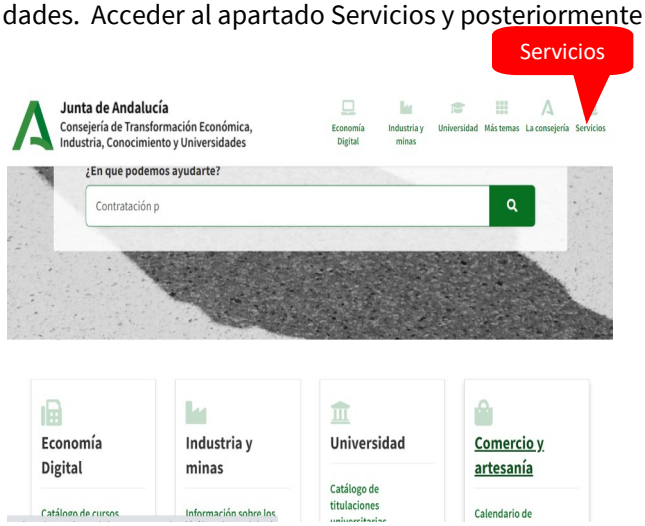

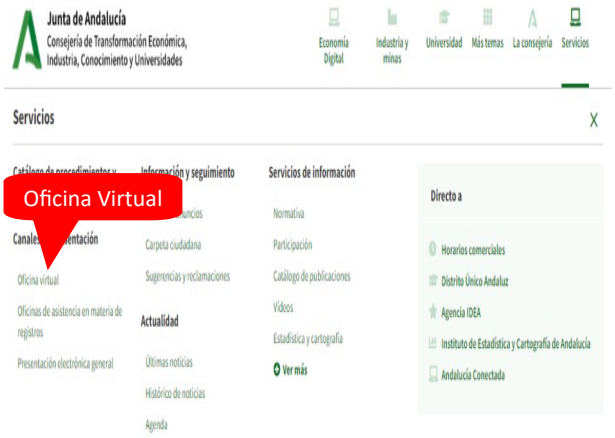

Una vez situado en la oficina virtual de la Consejería, en la pestaña de Comercio, es necesario seleccionar "Línea Premios Andalucía al Comercio Interior 2022".

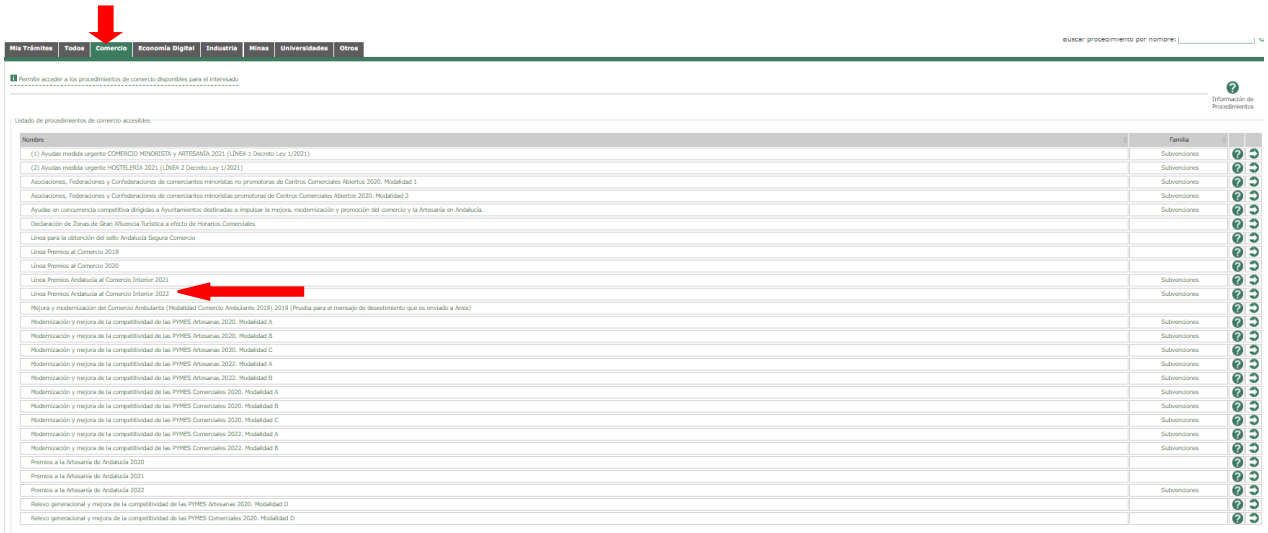

A continuación, la plataforma informa de las posibilidades de acceso a su contenido, existiendo dos:

- Certificado digital, emitido por la FNMT-RCM. (Para más información visite la siguiente dirección electrónica: https://www.fnmt.es/ceres).

- Sistema Cl@ve: (Para más información visite la siguiente página web: https://clave.gob.es/clave_Home/clave.html).

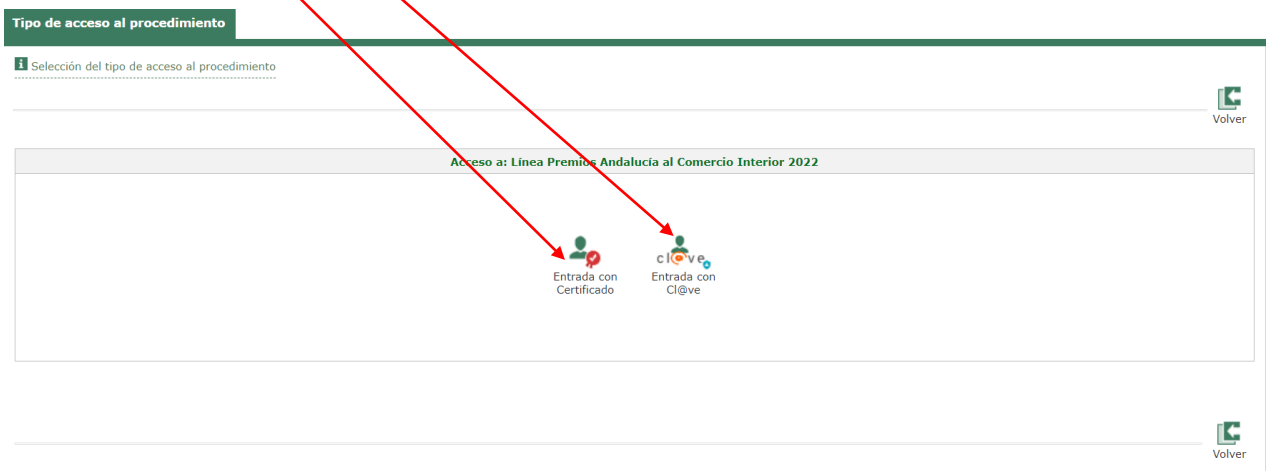

Posteriormente, seleccionar la modalidad de premio a la que se opta a través del menú desplegable.

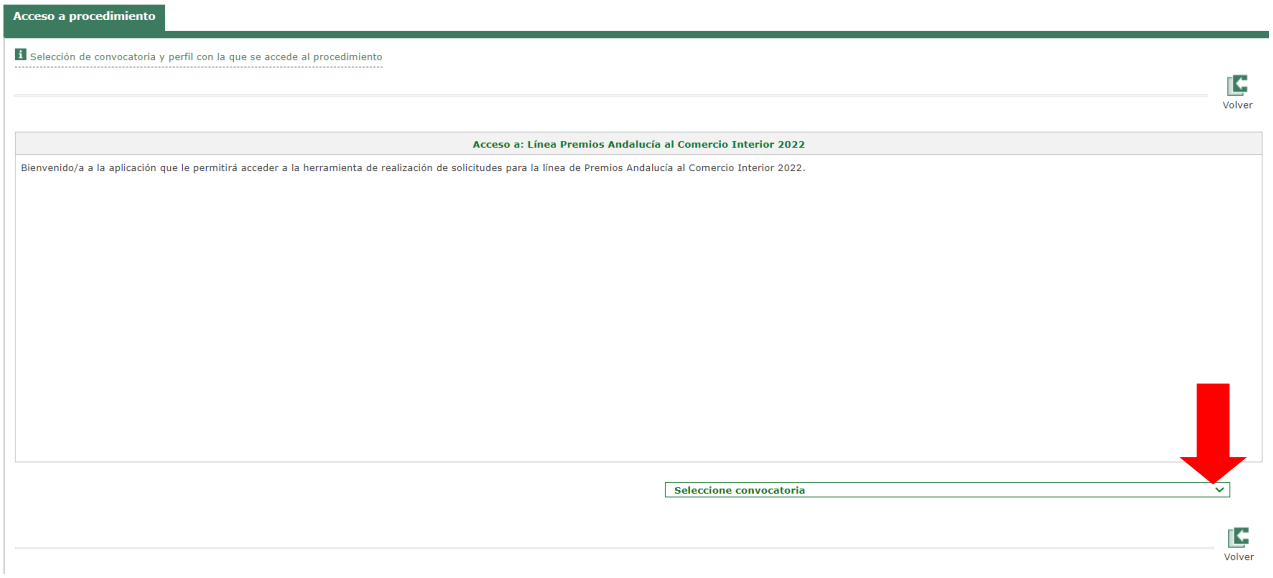

Una vez elegida la modalidad, automáticamente aparece el perfil con que se accede al procedimiento *"Interesado"* , siendo necesario clicar en él.

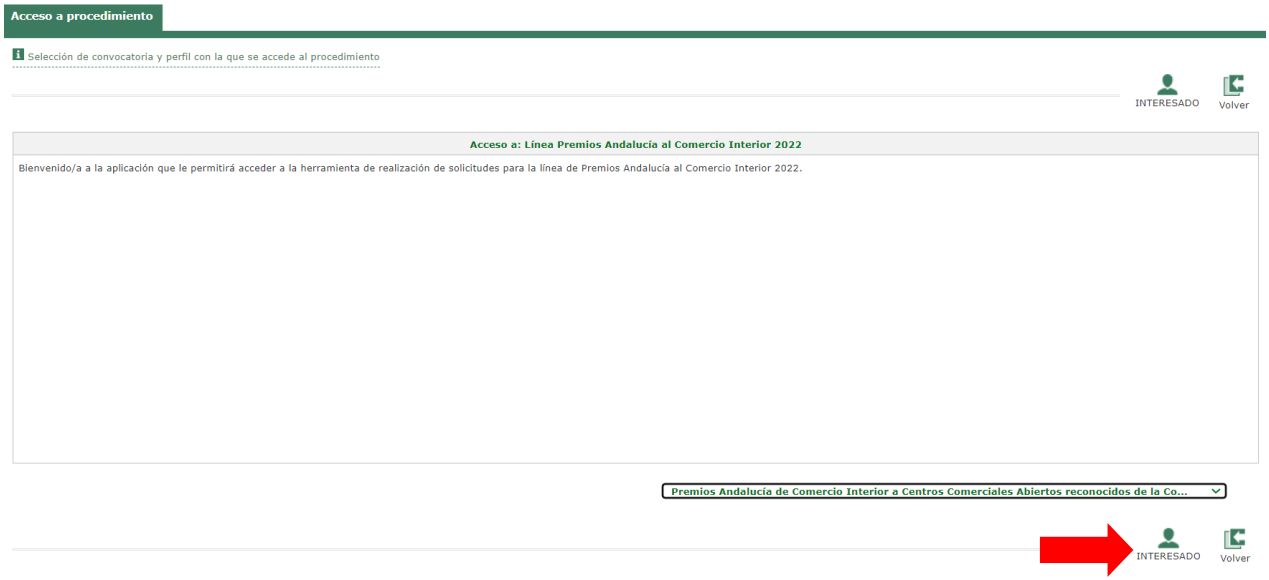

A continuación aparecerá la siguiente pantalla:

Existen varias pestañas en la parte superior izquierda, situándose por defecto en el apartado *"Pendientes de Presentación"*.

Para acceder al formulario de candidatura se debe hacer clic en la parte derecha, en el icono *"Nueva Solicitud"*:

Aparecerá una pequeña pantalla emergente con el siguiente mensaje, debiendo pulsar en *"Aceptar"*.

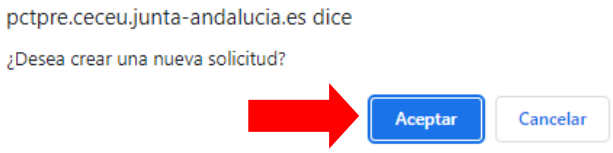

Esta acción permitirá el acceso al formulario electrónico dispuesto para su cumplimentación.

3.- FORMULARIO DE CANDIDATURA.

El primer apartado, relativo a la normativa reguladora y año de convocatoria, se ofrece relleno por defecto.

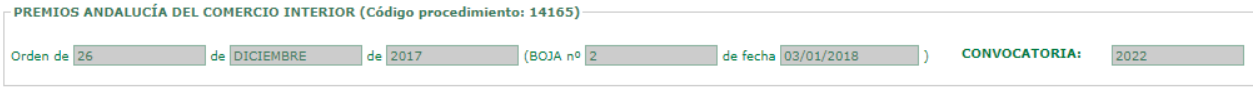

El apartado **"MODALIDADES"** también aparece cumplimentado, aunque se recomienda revisar la modalidad de premio que aparece en el formulario para evitar la presentación de la candidatura a una modalidad distinta a la deseada.

En el apartado "***DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE Y DE LA REPRESENTANTE***":

- Las candidaturas podrán presentarse directamente por las personas o entidades interesadas, o bien por organizaciones empresariales, corporaciones o entidades de derecho público, así como por organizaciones sindicales o de consumidores, con el correspondiente consentimiento de aquéllas.

- En el caso de ser personas jurídicas, los datos relativos a la persona representante serán de cumplimentación obligatoria. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

Apartado "***DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA Y DE LA REPRESENTANTE***"

- Por defecto, con la finalidad de ayudar en la cumplimentación del formulario, la plataforma traslada los datos de la persona o entidad **proponente** y de la representante a los respectivos campos de la persona o entidad **candidata**. En el caso de no coincidir la persona o entidad **candidata** con la persona o entidad **proponente**, por tratarse de una de las entidades capacitadas para proponer a otra persona o entidad, basta con eliminar dichos datos e incluir los de dicha persona o entidad candidata.

- En la modalidad al Premio Andalucía del Comercio Interior a la **Empresa Comercial Andaluza**, deberá cumplimentarse el epígrafe IAE de su actividad principal (artículo 3.3 de la Orden de 26 de diciembre).

  Sin embargo, tal como se establece en el apartado Tercero de la Resolución de convocatoria de la VIII Edición, la exigencia del número de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía ha perdido su vigencia por la supresión del mencionado Registro, de acuerdo con el apartado sexto del artículo 49 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

En el apartado *"**NOTIFICACIÓN**"* se activará las opciones existentes en función de las características de la personas proponente. Concretamente:

1. *"LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN"*. En aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá cumplimentar por las personas no obligadas a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos (**personas físicas**), es decir, este apartado sólo se activará si la persona proponente coincide con la persona candidata y además es una persona física.

> *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las **personas físicas** podrán **elegir** en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas para el ejercicio de sus derechos y obligaciones a través de **medios electrónicos** o no (no obstante, reglamentariamente, las Administraciones pueden establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos para determinados procedimientos y para ciertos colectivos de personas físicas que, por razón de su capacidad económica, técnica, dedicación profesional u otros motivos, quede acreditado que tiene acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios.*

a) En el caso de optar por notificaciones **en papel** será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá comunicarlo a la Dirección General de Comercio.

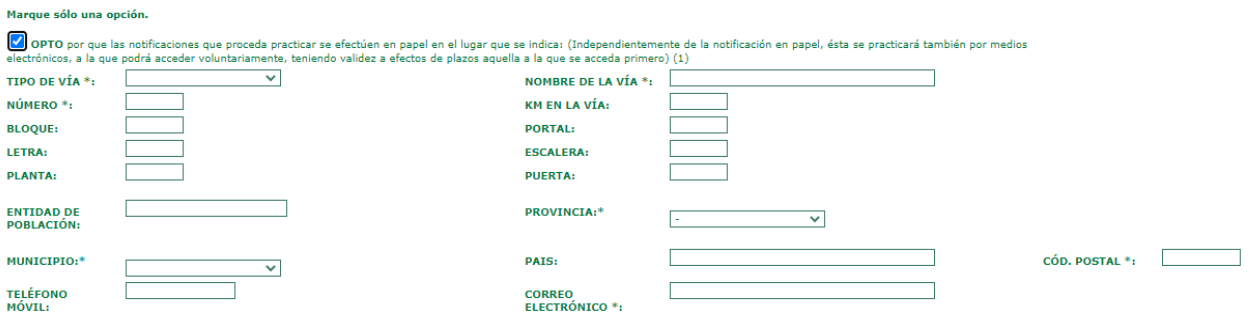
Marque sólo una opción.

☑ OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)

TIPO DE VÍA *: NOMBRE DE LA VÍA *:
NÚMERO *: KM EN LA VÍA:
BLOQUE: PORTAL:
LETRA: ESCALERA:
PLANTA: PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN: PROVINCIA:* -
MUNICIPIO:* PAIS: CÓD. POSTAL *:
TELÉFONO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO *:

b) En el caso de optar por notificaciones **por medios electrónicos** deberá seleccionar la 2ª opción. Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá comunicarlo a este centro directivo.

☑ **OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO *: _____ **Nº TELÉFONO MÓVIL:** _____

2. *"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA" a cumplimentar por las personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración (**personas jurídicas**).* Este apartado se activará si la persona proponente es una persona jurídica en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

> *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, estarán **obligados** a relacionarse a través de **medios electrónicos** con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los siguientes sujetos:*
>
> - *Las **personas jurídicas**.*
> - *Las **entidades sin personalidad jurídica**.*
> - *Quienes ejerzan una **actividad profesional** para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los **notarios y registradores de la propiedad y mercantiles**.*
> - *Quienes **representen** a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.*
> - *Los **empleados de las Administraciones Públicas** para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.*

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá comunicarlo a esta Dirección General.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
(A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO *: _____ **Nº TELÉFONO MÓVIL:** _____

Apartado "***DECLARACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES***".

Deberán cumplimentarse las casillas que correspondan. Concretamente, de acuerdo con el artículo 3.3 de la Orden de 26 de diciembre, las declaraciones sobre sanciones o condenas por atentar o tolerar prácticas la-

borales consideradas discriminatorias por la legislación vigente y sobre sanciones en materia comercial y de consumo serán aplicable a las candidaturas al premio Andalucía del Comercio Interior a la **Empresa Comercial Andaluza**, en cualquiera de sus categorías. Las restantes declaraciones serán exigibles con carácter general para obtener la condición de beneficiario.

DECLARACIÓN EN MATERIA DE SANCIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona candidadata:

- ☐ No ha sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente en los últimos 3 años.
- ☐ No ha sido sancionada por la Administración por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia comercial o en materia de consumo en los últimos 3 años.
- ☑ **Que no ha sido sancionada por infracción grave o muy grave o condenada por resolución administrativa o sentencia judicial firme por incumplimiento de las obligaciones sobre igualdad de trato y oportunidades, por decisiones discriminatorias por razón de sexo; por acoso sexual en el trabajo, así como en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.***

Apartado "***DERECHO DE OPOSICIÓN***".

Se cumplimentará únicamente si desea oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa que se indica del proponente cuando es persona física y, en su caso, del representante cuando es persona jurídica.

DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona proponente** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad de la persona representante de la proponente** a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

Apartado "***DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA***".

Se cumplimentará si la persona o entidad candidata es distinta a la persona o entidad proponente.

La plataforma no permite la firma simultánea de la persona o entidad candidata, por este motivo es necesario **incluir documento adicional firmado por la candidata** que reproduzca este apartado (Me opongo o no a la consulta de datos bien de la persona candidata (persona física) o de la representante (persona jurídica); Consentimiento a la candidatura; Declaración de datos ciertos).

DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA

PERSONA CANDIDATA:

- ☐ **ME OPONGO** a la consulta de mis **datos de identidad**, por el órgano gestor a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (manifieste su oposición en el caso de que no esté de acuerdo).
- ☐ **CONSIENTO** que sea presentada mi candidatura a los Premios Andalucía del Comercio Interior.
- ☐ **DECLARO** ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Apartado "***DOCUMENTACIÓN***".

Además de la documentación general (Memoria técnica, C.I.F. de la entidad, acreditación de poder de representación), en función de la modalidad de premio a la que se presenta la candidatura debe marcar y aportar la documentación requerida. También se marcará las copias de los D.N.I. en caso de oposición a su consulta.

DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- [x] Memoria técnica y documentos acreditativos de los méritos alegados.
- [x] En su caso, Número de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- [x] En su caso, acreditación del poder de representación con el que actúa el representante.

- En el supuesto de Ayuntamientos:
  - [ ] Certificado de la Secretaría acreditativo de la persona que ostente la Alcaldía o Presidencia.
- En el supuesto de empresas comerciales:
  - [ ] Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
  - [ ] Documentación acreditativa de que la empresa cuenta con establecimiento comercial en Andalucía.
  - [ ] Documentación acreditativa del número de trabajadores y trabajadoras de la empresa comercial a fecha de inicio del plazo de presentación de candidaturas.
- En el supuesto de Centros Comerciales Abiertos:
  - [x] Estatutos de la entidad, escrituras de constitución o documentación constitutiva, debidamente inscritos en el Registro correspondiente.
- En el supuesto de persona trabajadora perteneciente al sector comercial andaluz:
  - [ ] Currículum Vitae y documentación acreditativa de los extremos recogidos en el mismo.
- Otra documentación que aporta voluntariamente: Especificar:

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en los apartados DERECHO DE OPOSICIÓN y DERECHO DE OPOSICIÓN, CONSENTIMIENTO Y DECLARACIÓN DE LA PERSONA CANDIDATA:

- [ ] Copia del DNI/NIE de la persona proponente
- [ ] Copia del DNI/NIE de la persona representante de la proponente
- [ ] Copia del DNI/NIE de la persona candidata
- [ ] Copia del DNI/NIE de la persona representante de la candidata

La **Memoria Técnica** se redactará de acuerdo con las características previstas en el artículo 6 y a los modelos anexos a la Orden de 26 de diciembre de 2017. Dichos modelos, en formato editable, se encuentran en la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos de los premios, en el apartado "Seguimiento":

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/14165.html#toc-seguimiento

Asimismo, se adjuntarán los documentos acreditativos de los méritos alegados en relación con la modalidad de premio a la que se opta, **teniendo en cuenta los criterios de valoración** regulados en los artículos 9, 10, 11, 12 y 13 de dicha Orden de 26 de diciembre de 2017. A continuación se indica la página web del BOJA con la publicación de la Orden de 26 de diciembre de 2017, donde se encuentran los criterios de valoración:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2018/2/4

En caso de existir documentación en poder de otras Administraciones Públicas, se incluirán los datos necesarios para ser recabados.

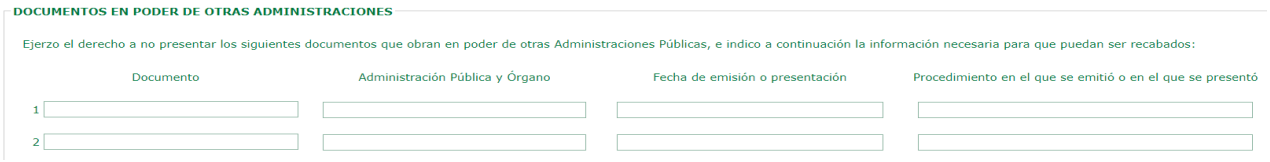
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				

Aparatado "***DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA***".

Se ofrece cumplimentado por defecto, salvo el lugar de firma (población).

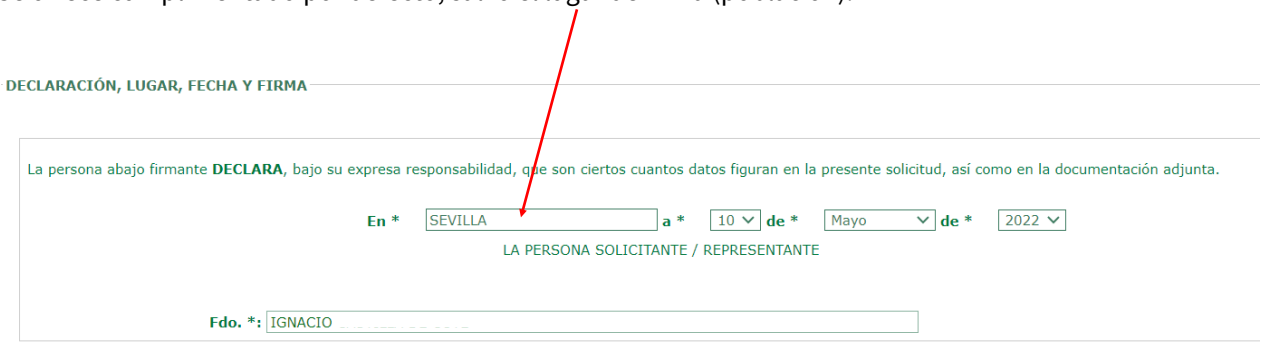
DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.

En * SEVILLA **a *** 10 **de *** Mayo **de *** 2022

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo. *: IGNACIO

4.- FIRMA Y PRESENTACIÓN.

Una vez relleno todos los campos, o si se desea en cualquier momento, se guardarán los cambios efectuados para después tener la posibilidad de recuperar los datos incorporados al formulario y continuar posteriormente. Para ello, se pulsará en el icono "Guardar", situado en la parte inferior derecha.

Finalizada la cumplimentación del formulario se pulsará en el icono “Tramitar”, localizado junto al icono “Guardar”.

El formulario contiene validaciones que permiten y/o ayudan a la cumplimentación del mismo, evitando la posterior subsanación de determinados elementos. Una vez ordenada la “Tramitación” de la candidatura, si el sistema detectase alguna incidencia o campo obligatorio pendiente de cumplimentar, informará de las incidencias detectadas en la parte superior de la página (arriba del primer apartado). Será necesario corregir la relación de incidencias detectadas para proseguir con la tramitación.

Ejemplo:

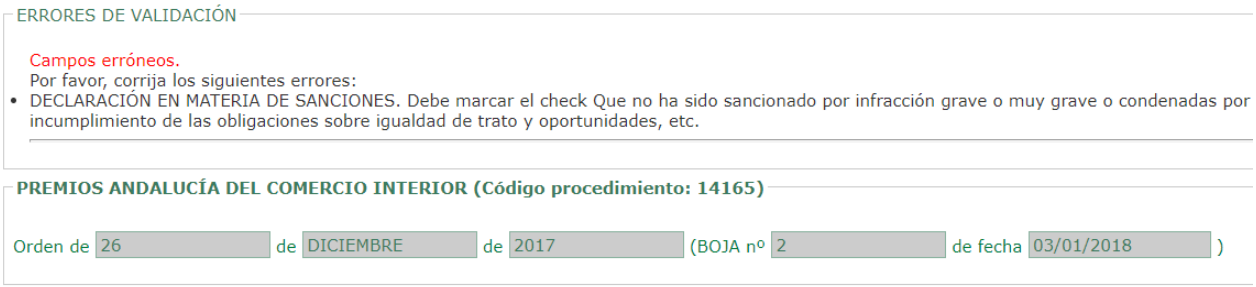

Una vez corregidas se pulsa nuevamente en “Guardar” y “Tramitar”.

Si el sistema valida la solicitud (da por correcto el formulario cumplimentado), avanzará a la pantalla para añadir documentación. Ésta incluye, con la denominación *“Documentos necesarios para la tramitación”*, un recordatorio de la documentación a aportar adaptado a la modalidad de la candidatura.

La incorporación de los ficheros con la documentación a aportar requiere seleccionar *"Añadir Anexo Voluntario"*, situado en la parte inferior derecha de la pantalla.

Al pulsar *"Añadir Anexo Voluntario"* emerge la siguiente pantalla. En primer lugar, es necesario introducir la denominación/título del documento a aportar en el campo *"Descripción del anexo"* (se recomienda que la denominación de los ficheros sea auto-explicativa).

Seguidamente, se procede a pulsar *"Seleccionar archivo"*, permitiendo la búsqueda del archivo en el equipo para su incorporación al procedimiento.

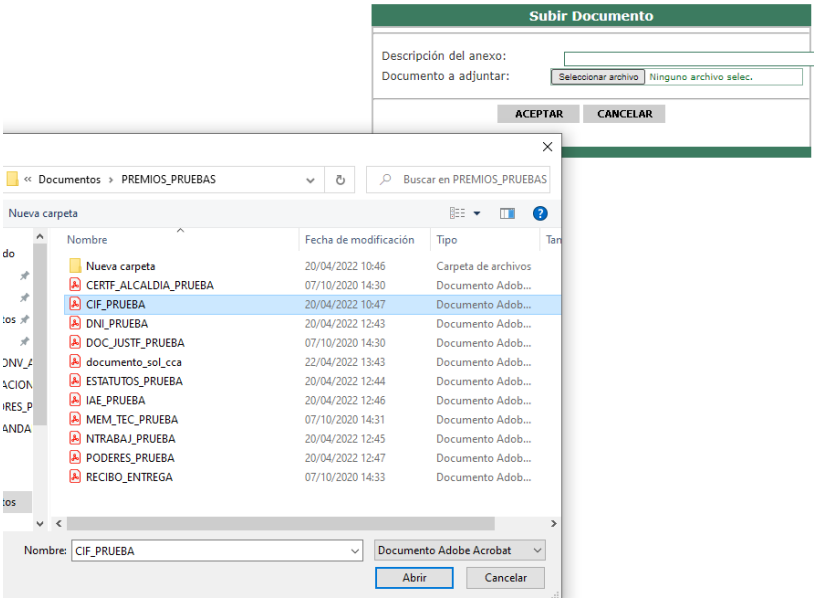

Posteriormente, se acepta la selección y la subida del archivo ("Aceptar"). Esta operación se repite para cada documento que acompaña a la candidatura.

AVISO IMPORTANTE:

- *Se recomienda que para los documentos que se adjunten a los procedimientos, se asegure que el formato de los mismos sea PDF guardado desde imprimir. Para ello es necesario realizar lo siguiente: imprima el documento y seleccione **Microsoft Print to PDF**. Recuerde adjuntar en la plataforma este último documento.*

- *Además de la documentación específica a aportar para cada modalidad de premios, se recuerda la necesidad de **incluir la Memoria Técnica** de la candidatura con el formato y contenido previsto en los Anexos de la Orden de 26 de diciembre de 2017, tal y como se ha expuesto anteriormente en el apartado "DOCUMENTACIÓN" y se puede observar en el **Anexo I** de este documento.*

Por último, una vez incluidos todos los documentos, habrá que firmar la solicitud mediante el icono *"Iniciar Firma"*, situado en la parte inferior derecha de la pantalla, junto al icono *"Añadir Anexo Voluntario"*.

Al iniciar la firma, se accederá a la siguiente pantalla:

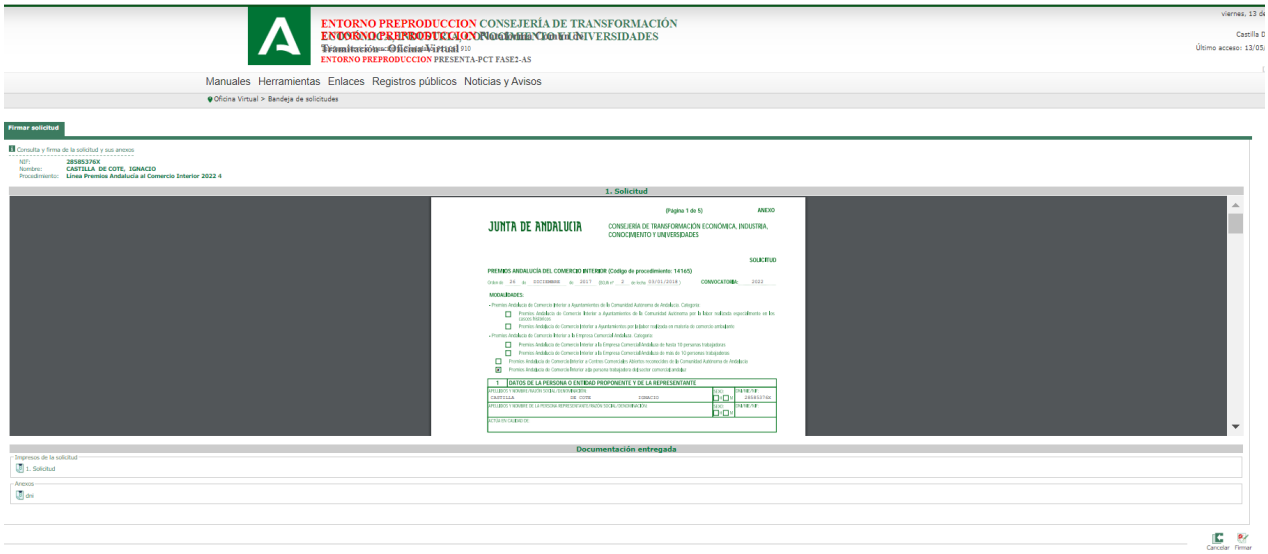

Antes de finalizar la firma se recomienda:

- Revisar el contenido del formulario de candidatura para detectar posibles errores. Por defecto, el sistema visualiza el impreso de la solicitud.

- Revisar la documentación adjuntada. El sistema permite la visualización de cada documento pulsando en el icono asignado a cada uno de ellos.

En el caso de detectar errores se procederá a “Cancelar” el proceso de firma. Si se considera correcta se pulsará en el icono “Firmar”, situado en el parte inferior derecha de la pantalla.

Finalmente, deberá aparecer una pantalla confirmando que la firma se ha realizado correctamente. En caso contrario es posible que no se haya completado el proceso. En dicha pantalla se podrá obtener el “Recibí” de la solicitud.

La información relacionada con el procedimiento se podrá consultar en la siguiente dirección electrónica del Catálogo de procedimientos de la Junta de Andalucía:

https://www.juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/14165.html

También se puede realizar una búsqueda genérica en dicho catálogo, introduciendo en el apartado de búsqueda los términos “comercio interior”.

ANEXO I – Modelos de Memorias.

Premio Andalucía del comercio interior a ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos.

1.- Introducción.

(Incluirá información sobre la localidad y la candidatura presentada, es decir, una breve descripción socio-económica del municipio, así como de la distribución territorial de la actividad comercial, con especial atención a la identificación y delimitación de la zona del casco histórico comercial o zonas comerciales.)

2.- Realización de planes integrales de mejora del equipamiento comercial, especialmente aquéllos que integren actuaciones de construcción, acondicionamiento y mejora de mercados de abastos.

3.- Actuaciones sobre locales comerciales, especialmente aquéllas que faciliten la creación de nuevos comercios en un entorno sostenible.

4.- Mejora de la accesibilidad y la movilidad en la zona del casco histórico comercial.

5.- Realización de aparcamientos en el área.

6.- Actuaciones sobre el mobiliario urbano.

7.- Existencia en el Ayuntamiento de una Junta Arbitral de Consumo, un sistema de mediación en el que se incorpore la participación bajo criterios de igualdad de los representantes de los consumidores y los empresarios o un servicio de atención e información a la ciudadanía.

8.- Existencia de convenios de colaboración de las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.

Premio Andalucía del Comercio Interior a Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante.

1.- Introducción.

(Incluirá información sobre la localidad y la candidatura presentada, es decir, una breve descripción socio-económica del municipio, así como de la actividad comercial de carácter ambulante desarrolla en el municipio, de acuerdo con las modalidades y definiciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía.)

2.- Realización de planes integrales de mejora de los mercadillos.

3.- Actuaciones sobre los mercadillos, especialmente aquéllos que faciliten el establecimiento de nuevos puestos en su entorno sostenible.

4.- Mejora de la accesibilidad y la movilidad en las zonas de los mercadillos.

5.- Realización de aparcamientos en el área.

6.- Actuaciones sobre el mobiliario urbano en la zona del mercadillo.

7.- Existencia en el Ayuntamiento de una Junta Arbitral de Consumo, un sistema de mediación en el que se incorpore la participación bajo criterios de igualdad de los representantes de los consumidores y los empresarios o un servicio de atención e información a la ciudadanía.

8.- Existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de las personas consumidoras.

9.- Existencia y puesta en funcionamiento efectiva de la Comisión Municipal de Comercio Ambulante de acuerdo con la Ordenanza Municipal.

Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza

1.- Introducción.

(Incluirá breve descripción de la empresa, su actividad comercial e identificación del o de los establecimientos comerciales vinculados al desarrollo de la actividad comercial.)

2.- Introducción de nuevas tecnologías y el uso de internet en el proceso de comercialización, tanto para el conocimiento global del mercado como para los procesos de marketing, realización de pedidos, ventas y seguimiento de satisfacción de las personas consumidoras.

3.- Mejora de los procesos de comercialización que tenga una especial incidencia en la rebaja de los costes y precios al consumidor final, así como en la mejora de los servicios prestados.

4.- Imagen del establecimiento y especial aplicación del diseño en interiorismo y escaparatismo.

5.- Pertenencia a una asociación empresarial de comerciantes.

6.- Procesos de formación continua, tanto de mandos intermedios, como de empleados de tienda, comerciales u otro personal de la empresa, que repercuten directamente en la satisfacción del consumidor.

7.- Mantenimiento o creación de empleo en los últimos 5 años (deberán aportarse TC1 y TC2 del período de referencia).

8.- Implantación de un Plan de Igualdad en la empresa o acuerdos con las personas empleadas que faciliten de forma efectiva la conciliación de la vida familiar y laboral.

9.- Calidad aplicada al comercio.

10.- Implantación de sistemas de ahorro energético y otros sistemas específicos respetuosos con el medio ambiente.

11.- La adhesión al arbitraje de consumo o a un sistema de mediación para resolución de conflictos.

12.- La comercialización y promoción de productos andaluces en el establecimiento.

13.- La existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias.

Premio Andalucía del Comercio Interior a Centros Comerciales Abiertos.

1.- Introducción.

(Incluirá breve descripción del Centro Comercial Abierto: entidad promotora, situación, asociados y su distribución, etc.)

2.- La existencia y especial dedicación de una persona que desempeñe la gerencia del CCA.

3.- La utilización de nuevas tecnologías aplicadas a la mejora de la gestión y difusión de la imagen del CCA, en particular aquellas orientadas a la puesta en valor de la I+D+i.

4.- Partenariado o participación de otras entidades públicas o privadas en los gastos de creación y mantenimientos del CCA.

5.- La imagen colectiva y aplicación del diseño en el CCA, así como su integración con el mobiliario urbano de la zona.

6.- Los servicios ofrecidos por el CCA a sus entidades y personas asociadas.

7.- La implantación y desarrollo de sistemas de fidelización de clientes.

8.- La implantación de sistemas de ahorro energético y otros sistemas específicos respetuosos con el medio ambiente.

9.- Proyectos de información y sensibilización hacia las empresas integrantes del CCA, que contribuyan a la promoción e implantación de la norma de calidad UNE 175001.

10.- La existencia de convenios de colaboración con las organizaciones representativas de personas consumidoras y usuarias.

11.- La adhesión al arbitraje de consumo o a un sistema de mediación para resolución de conflictos.

12.- La originalidad en la realización de campañas de promoción y otras actuaciones de animación comercial.

Premio Andalucía del Comercio Interior a la persona trabajadora del sector comercial andaluz.

1.- Introducción.

2.- Experiencia profesional, dedicación y evolución en el sector comercial.

3.- Asistencia a cursos de formación en materias relacionadas con el sector comercial.

4.- Impartición de cursos de formación en materias relacionadas con el sector comercial.

5.- Asistencia a Jornadas, Congresos y Seminarios relacionados con el sector comercial.

RECUERDE:

- *Según el artículo 6, punto 1, apartado a) de la Orden de 26 de Diciembre de 2017: "La memoria técnica no podrá tener una extensión superior a **10 folios** escritos solo por una cara". La memoria se acompañará de los documentos acreditativos de los méritos alegados, tanto documentalmente o así como aportando dirección electrónica específica de acceso a los mismos.*

- *Igualmente, el mismo apartado de dicha Orden establece que: "Deberán respetarse obligatoriamente los modelos de memoria que figuran anejo". Los epígrafes para los que no se disponga información a incluir se hará referencia a esta circunstancia pero **no se suprimirán** de la memoria.*

- *En la categoría Premios Ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía por la labor realizada especialmente en los cascos históricos:*

  *- El artículo 10 punto 1 de la citada Orden dice lo siguiente: "Se valorarán las actuaciones de mejoras urbanísticas realizadas **durante los cinco años anteriores a la fecha de presentación de las candidaturas** que supongan una mejora sustantiva para el desarrollo del comercio de la zona del casco histórico."*

  - En el caso de existencia de Convenios de colaboración de las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias, será necesaria la acreditación de la vigencia de los mismos.

- *En la categoría Premios Ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía por la labor realizada en materia de comercio ambulante:*

  *- El artículo 3 punto 4 de la Orden de los premios dice lo siguiente: "deberán tener **aprobadas sus Ordenanzas municipales** conforme al artículo 8.3 del Texto Refundido de la Ley de Comercio Ambulante aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2012, de 1 de marzo."*

- *En la categoría Premios Ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía a la Empresa Comercial Andaluza:*

  - Aportar documentación acreditativa de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, de conformidad con el artículo 3, apartado a) de la Orden de 26 de Diciembre de 2017 (la actividad principal debe estar incluida en la relación prevista en dicho apartado).

  - Para la acreditación del apartado de la Memoria Técnica "Mantenimiento o creación de empleo en los últimos 5 años", deberá aportarse TC1 y TC2 del período de referencia.

- *En la categoría Premios Ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía a Centros Comerciales Abiertos:*

  - Para la acreditación del apartado de la Memoria Técnica "La existencia y especial dedicación de una persona que desempeñe la gerencia del CCA", deberá acreditar documentalmente con la vida laboral, contrato de trabajo, etc.

  - En el caso de existencia de Convenios de colaboración de las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias, será necesaria la acreditación de la vigencia de los mismos.

- *En la categoría Premios Ayuntamientos de la comunidad autónoma de Andalucía a la persona trabajadora en el sector comercial andaluz:*

  - Documento acreditativo del consentimiento de la persona candidata o aceptación de la candidatura en caso de haber sido propuesta por una Entidad capacitada para proponer a otra persona. La presentación electrónica no permite una doble firma, por tanto, se incluirá en documento adicional.